

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: ORDENA REQUERIR – SUCESIÓN 202200001

En la SUCESIÓN del causante JESÚS ANTONIO MURCIA CRUZ, se reconoció a su cónyuge sobreviviente MARÍA DEGNIS TOVAR DE MURCIA, quien optó por porción conyugal y a sus hijos, GERMÁN ANTONIO, ADRIANA SOFÍA, DENNYS CRISTINA y YOHANA SIRLEY MURCIA TOVAR; en consecuencia, a cada uno de ellos le correspondería un 20% de la herencia del causante.

Teniendo en cuenta que se observa que no hay una correspondencia en los porcentajes adjudicados en cada una de las hijuelas que constituyó el señor apoderado partidor, se hace necesario que, en el término de cinco (5) días, se aclare lo pertinente a la voluntad de la cónyuge sobreviviente MARÍA DEGNIS TOVAR DE MURCIA y los herederos GERMÁN ANTONIO, ADRIANA SOFÍA, DENNYS CRISTINA y YOHANA SIRLEY MURCIA TOVAR, ésta última representada por su Curadora, sobre la aceptación de la diferencia en los valores de sus hijuelas.

Vencido el término concedido, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA